



(ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA)  
Santa Cruz, 09 de Mayo de 2025

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
YAER/KNCJ/MITE/MARR/MAPP/IAGG/igg

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Lo establecido en el Decreto 661, publicado el 12 de diciembre del 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
4. Memorándum N° 471 de fecha 14.04.2025, de la Encargada de la Oficina de la Mujer y Diversidad de Género, solicitando decretar y realizar compra de servicio de producción para el Programa denominado Las Familias de Santa Cruz celebran a las madres de la Comuna.
5. Programa Las Familias de Santa Cruz celebran a las madres de la Comuna.
6. Decreto Exento N° 997 de fecha 14.04.2025, que aprueba Programa Denominado Las Familias de Santa Cruz celebran a las madres de la Comuna.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 555.
8. Bases Administrativas.
9. Bases Técnicas.
10. Decreto Exento N° 1150, de fecha 28.04.2025, que aprueba llamado a Propuesta Pública.
11. Acta de Evaluación de fecha 09.05.2025.
12. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-37-LE25.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición N° **3838-37-LE25**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, "**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PROGRAMA LAS FAMILIAS DE SANTA CRUZ CELEBRAN A LAS MADRES DE LA COMUNA**".
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 5 ofertas, la que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
3. El oferente SOC. COM. PRODUCTORA DE EVENTOS BANQUETES Y OTROS EL TREBOL LTDA., Adjunto Formato N° 3 Programa de Integridad y Ética Empresarial, pero no adjunta Programa en su oferta y el registro de entrega al personal como medio de verificación, adjunta un Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad el cual no corresponde, por lo cual se evalúa con el menor puntaje.
4. El oferente EVENTOS CORREA Y SAAVEDRA LIMITADA., Adjunto Formato N° 3 Programa de Integridad y Ética Empresarial, pero no adjunta Programa en su oferta y el registro de entrega al personal como medio de verificación, adjunta carta de compromiso, por lo cual se evalúa con el menor puntaje.



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

5. El oferente JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ E.I.R.L., No adjunta Rol Único Tributario que da acreditación al Domicilio principal registrado, esto según el punto 9.2.2 Proveedor Local en relación al punto 7.1.1.4 de las Bases Administración, solicitándose aclaración a través de foro inverso, siendo presentada la aclaración por el proveedor, evaluándose con el menor puntaje el cumplimiento de los requisitos formales (1 punto).
6. El oferente JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ E.I.R.L., No adjunta Rol Único Tributario que da acreditación al Domicilio principal registrado, esto según el punto 9.2.2 Proveedor Local en relación al punto 7.1.1.4 de las Bases Administración, solicitándose aclaración a través de foro inverso, siendo presentada la aclaración por el proveedor, evaluándose con el menor puntaje el cumplimiento de los requisitos formales (1 punto).

**DECRETO EXENTO N.º 1272**

1. **ADJUDÍQUESE**, Propuesta Pública denominado: “**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PROGRAMA LAS FAMILIAS DE SANTA CRUZ CELEBRAN A LAS MADRES DE LA COMUNA**”, a la siguiente empresa: **SOC. COM. PRODUCTORA DE EVENTOS BANQUETES Y OTROS EL TREBOL LTDA., Rut: 76.102.326-8**, por un monto de **\$ 9.000.000 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**KARINA CATALÁN JORQUERA**  
Administradora Municipal

C.c

- Departamento de Adquisiciones.
- Alcaldía.

